

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 313 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Despau González y doña Aránzazu Reinares Sicilia, contra la empresa “Brokemar y Escudero Madrid, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Convierta Comercialización, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida la relación laboral de la demandante doña María del Carmen Despau González con la empresa “Brokemar y Escudero Madrid, Sociedad Limitada”, con efectos del día de hoy, aclarar el nombre de la misma y condenar a la empresa demandada “Brokemar y Escudero Madrid, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 10.897,62 euros en concepto de indemnización al incrementarse como tiempos de servicios el transcurrido hasta la fecha del auto, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido producido el 8 de febrero de 2011 hasta la fecha de esta resolución a razón de un salario diario de 46,95 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Brokemar y Escudero Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.553/11)